

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 3)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### CIRCULAR

Se previene á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que, en todos los casos de vacante, por defunción ó por otra causa, de Concejales ó Vocales asociados, y en los de incapacidad, incompatibilidad ó excusa de los mismos, deberán dar cuenta inmediata á este Gobierno, sin adoptar resolución alguna ni cumplir más trámites que el expresado, por ser de la exclusiva competencia de mi autoridad, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Septiembre último, el resolver cuanto con la constitución de los actuales Ayuntamientos se relacione.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento, incurriendo los Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en esta circular, en el máximun de la multa á que me autoriza la Ley Municipal, con que desde luego quedan conminados, y siendo los Secretarios responsables de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de dicho Real decreto.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1923.

El Gobernador,  
Antonio Losada.

### ANUNCIOS

D. Nicolás Vallina Valdés, vecino de La Alameda, concejo de San Martín del Rey Aurelio, solicitó en 30 de Septiembre próximo pasado, con arreglo á lo dispuesto

en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de petición de aprovechamiento de dos litros de agua por segundo, derivados del arroyo Sorriego, en términos del mismo nombre, con destino á la limpia del cauce con la extracción de los residuos minerales que arrastre la corriente de dicho arroyo, fué dicho anuncio publicado el día 11 de Octubre último, en el que se establece el plazo reglamentario para la presentación de proyectos, y en su consecuencia acompaña á la nueva instancia el correspondiente á las obras que el exponente pretende ejecutar para realizar dicho aprovechamiento.

Radicarán las obras dentro del concejo de San Martín del Rey Aurelio y consistirán en la construcción de un muro de toma de dos metros de longitud emplazado en la margen derecha del arroyo Sorriego, á la salida de la alcantarilla con que viene encauzado y cubierto bajo las instalaciones de la Sociedad minera Nespral y Compañía. Del extremo aguas abajo de dicho muro arranca otro de 0,90 metros de longitud orientado contra la corriente, con ángulo de 61º, que hará las funciones de presa, dejando toda la parte restante del ancho del cauce del arroyo libre para el curso de sus aguas. Del punto medio del muro de toma parte el canalillo de derivación, en cuyo origen irá un módulo que regule el caudal de 2 litros por segundo solicitado. Este canal tiene una longitud de 165 metros y conducirá las aguas derivadas á dos estanques de 20 metros de longitud por 5 metros de ancho, donde se almacenarán aquéllas para su decantación espontánea, y que irán emplazados entre el camino de Sorriego y la orilla derecha del río Nalón, á donde se devuelven las aguas, ya exentas de residuos minerales por un canal de 27 metros de longitud.

Todas las obras irán emplazadas en terrenos de dominio público y para ello, además de la

concesión del caudal de 2 litros por segundo, se solicita la ocupación de dichos terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 30 días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan examinar el proyecto, que estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Jefatura de Obras públicas, y formulen durante el mismo plazo las reclamaciones que consideren pertinentes á la petición,

Oviedo, 29 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,  
Antonio Losada

R. al núm. 4.171

D. Severino Corte Hévia, vecino de La Alameda, concejo de San Martín del Rey Aurelio, solicitó con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de petición de aprovechamiento de dos litros de agua por segundo derivados del arroyo Santa Bárbara, en términos de Pontón de Villar, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con destino á la limpia del cauce con la extracción de residuos minerales que arrastre la corriente de dicho arroyo, siendo dicho anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, en el que se establece el plazo reglamentario para la presentación de proyectos, y en su consecuencia acompaña á la nueva instancia, el correspondiente á las obras que el exponente pretende ejecutar para realizar dicho aprovechamiento.

Las referidas obras, que radicarán dentro del concejo de San Martín del Rey Aurelio, consistirán en la construcción de una pequeña presa emplazada 15,50 metros agua abajo del pontón del camino de Villar, teniendo una altura de 0,40 metros sobre el cauce del arroyo y una longitud total de 5,50 metros, ó sea el

ancho normal del cauce del arroyo.

En el extremo izquierdo de la presa se establece un muro de toma de tres metros de longitud, de donde parte el canalillo de conducción, en cuyo origen se fija un módulo dentro del cuerpo de dicho muro de toma, para regular el paso del caudal que se solicita, y que ha de ser almacenado en cuatro estanques con capacidad cada uno de 400 metros cúbicos, para la decantación espontánea de los residuos minerales, estanques éstos que irán emplazados en terrenos de la propiedad del peticionario, situados en la margen izquierda del arroyo Santa Bárbara, en su confluencia con el río Nalón, al cual se devuelven las aguas una vez ya exentas de residuos minerales.

Lo que se hace público para que durante un plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Jefatura de Obras públicas, y formulen durante el mismo plazo las reclamaciones que consideren pertinentes á la petición.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,  
Antonio Losada.

R. al núm. 4.170

Por Real orden de 23 de Octubre último se dispone a propuesta del Consejo de Obras públicas que se incóe el expediente de segregación del Plan general de las del Estado, el trozo 2.º de la carretera de Ribadesella a la de Arriendas a Colunga, provincia de Oviedo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la Ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, y los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para su ejecución, fundándose el informe del Consejo de Obras públicas en los siguientes considerandos:

a) Parte de una carretera municipal y termina en un camino vecinal.

b) Puede considerarse como paralelo con dirección general a la carretera de Ribadesella a Arriondas a unos cinco kilómetros de ésta hacia Poniente e igualmente a un camino vecinal a menos de 5 kilómetros más hacia Poniente, es decir, que en una faja de ancho menor de 10 kilómetros se desarrollan paralelamente la carretera de Ribadesella a Arriondas, la que se proyecta y un camino vecinal.

c) Que en trazado horizontal se proyectan una curva de radio menor de 15 metros, 5 entre 15 y 20, y 5 entre 20 y 25.

d) Que en el trazado vertical se sube de la ordenada 115 a a de 146,77 para bajar a la 48 a subir a la 279,74 y bajar a la de 86,91.

e) Que en los 8.366,45 metros de longitud del trozo hay 1.498,78 metros con rasantes del 5; al 6,1060,92 metros del 6 al 7,1726,83 metros del 7 al 8, y 528,90 del 9 al 10.

f) Que ni en el croquis aparece población alguna en las inmediaciones del trazado más que Collía, donde termina ya servida por el camino vecinal que desde Arriondas a la carretera de Ribadesella a Canero pasa por aquélla, ni tampoco se dibujan en la zona del plano más que algunas pequeñas edificaciones aisladas sin nombre alguno, salvo la Capilla de San Buenaventura a una Cabaña.

g) Que a la explanación se le asigna un ancho de 5 metros y al firme solo 4 metros con espesores de 0,20 en el centro y 0,10 en los bordes, justificando tales reducciones en la Memoria por considerar a esta carretera como muy secundaria, sin que en el informe de la Jefatura, excesivamente conciso, se haga referencia a tales reducciones de dimensiones reglamentarias.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días manifiesten los Ayuntamientos de Ribadesella y Parres, así como todos los particulares que se crean interesados, las observaciones que tengan por conveniente.

El proyecto se hallará de manifiesto durante dicho plazo en la Sección de Fomento de las oficinas de Obras públicas de la provincia.

Oviedo, 30 Noviembre de 1923.

El Gobernador.

Antonio Losada

R. al núm. 4.178

#### Carreteras.—Expropiación.—Edicto

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de El Franco han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera del puerto de Figuera á Lagar, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del

pasado mes de Noviembre, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de El Franco, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1923

El Gobernador,

Antonio Losada.

R. al núm. 4.167

#### Junta provincial de Sanidad.

##### AVISO

Por acuerdo de la Junta Provincial de Sanidad, ha sido nombrado Subdelegado de Medicina de Siero, Jesús Beamud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1923.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 4.163

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Martín Fernández Menéndez, vecino del Bravo (Mieres), ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Solita», sita en el paraje llamado Juan Cabrito, de la Hueria de San Tirso, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa de D. Segundo Villa, desde cuyo punto de partida se medirán en dirección N. 100 metros, y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda S. 1.000 metros; de segunda á tercera Oeste 400 metros; de tercera á cuarta Norte 1.000 metros, y de cuarta á auxiliar se medirán en dirección Este 200 metros.

Fué admitido este registro con el número, 22.758.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 4.181

#### Administración de Propiedades e Impuestos

##### PROVINCIA DE OVIEDO

#### Negociado de Propiedades.—Parcelas.

En este Negociado se sigue un expediente de solicitud de parcela que desea adquirir en calidad de colindante D. Francisco Alvarez Riestra, vecino de Ballota, Cudillero; está situada en el kilómetro 146, hectómetro 1 de la carretera de Ribadesella á Canero.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho, acudir en instancia ante esta oficina en el plazo de 30 días hábiles.

Oviedo, á 28 de Noviembre de 1923.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 4.186

#### SECCION MUNICIPAL.

##### Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1923, que se forma a los efectos prevenidos por el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 2.

Cese del anterior Ayuntamiento y posesión del nuevo.

Elección de cargos.

Designación de sesiones y días.

Designación de secciones para el sorteo de Junta de asociados.

Sorteo de la Junta de asociados.

Situación económica del Municipio.

Encargar al Secretario de la custodia del archivo.

Sesión de 10 Octubre.

Desestimar la excusa formulada por D. Gabr. Núñez para el cargo de Vocal asociado.

Sorteo de dos Vocales asociados para cubrir vacantes por incompatibilidad.

Determinación de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y sorteo de los vocales para las mismas.

Nombramiento de vocales para la Junta de primera enseñanza.

Nombramiento de Concejal Interventor.

Entrada del nombramiento de Alcaldes de Barrio.

Pasar á la Comisión de Hacienda el asunto referente al abastecimiento de aguas de esta villa

Aprabar el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre disponiendo su publicación.

Acquirir un solar en Uco, de D.ª Amparo Junco Larra, en 1.500 pesetas para construcción de Escuela.

Pasar á la Comisión de Fomento urbana y rural, instancia de D. Emilio López Platas, solicitando licencia para mejorar una fachada.

Pasar á la Comisión de consumos las cuentas de Administración de consumos é impuesto sobre el matadero del mes de Septiembre.

Hacer varios pagos.

Pasar á la Junta pericial instancia de D. Jesús Lobeto como apoderado de D.ª María Fuentes y Menéndez Pidal, solicitando se fije el líquido imponible á las fincas que detalla.

Pasar á la Comisión de Policía urbana y rural instancia de D. Maximino Sánchez, solicitando licencia para obras de edificación.

Autorizar al Sr. Alcalde para gestionar lo conducente á fin de conseguir se traslade á esta villa la Caja de Recluta.

Pasar á la Comisión de Policía instancia de D. Octavio Celorio solicitando licencia para obras en la casa de D. Domingo Gonzalez.

Ruego del Concejal D. Facundo Alvarez para separación en el mercado de efectos.

Requerir á D. Juan Escandón para que retire obstáculos en los arcos de la Plaza Vieja.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar al Secretario comisionado de quintas para asistir á la sesión de la Comisión Mixta el 18 del actual.

Autorizar al Secretario para cobrar la subvención para premios de ganados.

Autorizar á D. Buenaventura Carrizo Alvarez para percibir las cantidades que el Estado debe abonar por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil.

Fijar las cuentas de los ejercicios de 1921-22, 1922-23 y primer semestre del corriente, y pasarlas á la Junta municipal.

Nombrar al Concejal D. Sergio Gonzalez, Inspector de la Banda de música.

Pasar á la Comisión de Policía urbana y rural instancia de Constantina Hernanperez, solicitando licencia para obras de reforma de su casa.

Continuar abonando las subvenciones concedidas por el anterior Ayuntamiento á los Maestros sustitutos de Nocedo y de niñas de San Esteban.

Conceder licencia á D. Maximino Sanchez para edificar.

Reclamar á D. Emilio Lopez Platas el plano de las obras que proyecta ejecutar.

Conceder licencia para las obras

de reparación y reforma en la casa de D. Domingo Gonzalez.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta anterior.

Continuar con la parada de caballos sementales del Estado en el próximo año, y facilitar lo necesario al efecto.

Hacer varios pagos.

Autorizar al Alcalde para estudiar y proponer lo necesario á fin de crear en esta localidad un Hospital provisional.

Encargar al Maestro de obras municipales forme el proyecto y presupuesto para reparación de la carretera del Carmen.

Desestimar una petición de Francisco Lallende, que solicita un socorro.

Dejar á disposición del nuevo dueño el solar que tenía el Municipio arrendado para recogida de carruajes y caballerías en los días de mercado.

Facilitar varios efectos al pueblo de Tereñes para reparación de caminos.

Autorizar á D. Bartolomé Delgado para una acometida de aguas.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta anterior.

Pasar á la Comisión de Policía urbana y rural instancia de D. José Rodríguez Rey, solicitando licencia para reforma de una fachada y construcción de edificio.

Adquirir uniformes de invierno para los Gnrardias municipales y capotes y gorras para los serenos.

Aprobar el proyecto para transferencia de créditos y disponer su publicación.

Solicitar de la Dirección General de Obras públicas la construcción del segundo trozo de la carretera de Ribadesella á la de Arriondas á Colunga.

Pasar á la Comisión de Policía urbana y rural, instancia de Bartolomé Delgado, solicitando licencia para edificar.

Solicitar no se supriman estudios en la Escuela de Ayudantes facultativos de Minas de Mieres, antes bien que se aumenten.

Encargar al Maestro de obras municipales forme el proyecto y presupuesto para reparación del grupo escolar de esta villa.

Ribadesella, 6 de Noviembre de 1923.—El Secretario, A. García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Ribadesella, 7 de Noviembre de 1923.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, A. García.—Visto bueno, El Alcalde, Alberto Caso.

R al núm. 3.808

Alcaldía de Oviedo

Anuncios.

Los Sres. Rodriguez, Castro y Compañía, han solicitado licencia de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor 4-H-P, destinado á mover una máquina correspondiente á una Fábrica de Mantecas en un barjo propiedad de

D. Plácido Gonzalez, sito en la calle de la Independencia, de esta ciudad.

Y de conformidad con lo prevenido en las Ordenanzas municipales vigentes, en su artículo 220, se abre información pública, por término de quince días, por si alguna persona interesada quiere hacer alguna reclamación, por escrito, dentro del referido término, sobre la referida instalación.

Oviedo y Noviembre 29 de 1923.—El Alcalde, V. Silva.

R. al núm. 4.185

D. Manuel Alonso Muñiz, vecino de San Pedro de los Arcos, solicita licencia de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una máquina destinada a aserrar y cepillar madera en el taller de ebanistería que tiene en la calle de Santa Clara, número 5, patio.

Y de conformidad con lo prevenido por el artículo 220 de las Ordenanzas municipales, se abre información pública por término de quince días, por si alguna persona interesada quisiese hacer por escrito, dentro de dicho término, alguna reclamación sobre la referida instalación.

Oviedo y Noviembre 29 de 1923.—El Alcalde, V. Silva.

R al núm. 4.184

Alcaldía de Las Regueras

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó sacar a subasta un terreno sobrante de vía pública, sito en el «Arbeyal», parroquia de Valdunc, en este concejo de áreas próximamente que linda al Norte con calleja y bienes de Laureano Alvarez Tamargo, Sur, bienes de José Suárez González; Este más de José Gonzalez Pravia, y Oeste, de Faustina Parades y calleja, bajo las condiciones siguientes:

1.ª En la subasta del terreno de que se trata, se observarán las prescripciones del Real decreto Instrucción de 21 de Enero de 1907.

2.ª Se efectuará por pujas a la llana en estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los treinta de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante media hora, ante una mesa constituida en la forma que determina el artículo 6.º de la citada disposición legal.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de veinticinco pesetas indicada por la Comisión informativa.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta serán requisitos indispensables ser mayor de edad, emancipado y depositar ante la mesa la expresada suma de veinticinco pesetas, debiendo justificar su personalidad a satisfacción de los señores que constituyan la mesa.

5.ª Serán de cuenta del mejor postor a quien se adjudique la subasta los gastos de expediente, anuncio en el BOLETIN OFICIAL y

cuantos se originen hasta formalizar el contrato.

6.ª Si el agraciado dejare transcurrir más de ocho días sin formalizar el contrato, perderá el depósito y tendrá que abonar los gastos de expediente si excedieran de la cantidad del referido depósito.

Las Regueras, 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Celestino Gonzalez.

R. al núm. 4.173

Alcaldía de Cangas de Tineo

Hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de este concejo, y debiendo proveerse el cargo, se hace público a fin de que en el término de ocho días a contar desde el en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias, previniéndoles que el sueldo anual es el de mil pesetas y con la obligación de constituir fianza hipotecaria de quince mil pesetas.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, don de podrán verse las condiciones.

Cangas de Tineo, 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, A. de Castro.

R. al núm. 4.187

## SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino Garcia y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Abogado D. Antonio Juan Onieva y Santamaria, en nombre de D. Acisclo Muñiz Vigo, contra la Administración, sobre revocación de un acuerdo de la Comisión provincial, el Tribunal provincial dictó la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial el expediente gubernativo para que lo remita a este Tribunal, dentro del plazo que señala el artículo treinta y ocho de la Ley de veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y hágase pública la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Mariano Garcia.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Marceline Garcia y Rua.

R. al núm. 4.190

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

### DE SOMIEDO

Del pueblo de Castro, concejo de Somiedo, se ha extraviado el 19 del actual, un potro cuyas se-

ñas son las siguientes: alzada cinco cuartas, color rojo, tiene una estrella en la frente, crin recortada, cola idem.

Se ruega a la persona que sepa su paradero lo comunique al dueño Feliciano Fidalgo, que habita en el mencionado pueblo.

Somiedo, 27 de Noviembre 1923.

R. al núm. 4.189

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ACEBAL GARCIA, José, hijo de José y de Esperanza, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,660 milímetros, color bruno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba redonda; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del primer regimiento de Infantería de Marina, D. Doroteo Beltran Carrillo, residente en San Fernando (Cádiz), á responder á los cargos que le resulten en la causa que por haber faltado á concentración le instruyo.

4.183

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Anónima Fábrica de Mieres

Por resultado del sorteo número 59, celebrado en 1.º corriente por el Consejo de Administración de esta Sociedad, corresponde amortizar en el primer semestre del año 1924 ciento ochenta obligaciones, número:

331 a 340, 361 a 370, 541 a 550, 861 a 870, 1.291 a 1.300, 1.701 a 1.710, 1.831 a 1.840, 2.401 a 2.410, 2.751 a 2.760, 3.471 a 3.480, 3.701 a 3.710, 3.851 a 3.860, 3.951 a 3.960, 3.961 a 3.970, 4.291 a 4.300, 4.561 a 4.570, 5.251 a 5.260, y 5.421 a 5.430, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero del año próximo, presentándolas respaldadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en las oficinas de esta Fábrica, en Ablaña, o en el Banco de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les corresponden según las leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º Diciembre 1923.—El Secretario, Marcelino Sanchez.

# Agencia Ejecutiva de Infiesto

Contribución Urbana fiscal.

Año de 1921.-22

## TÉRMINO MUNICIPAL DE INFIESTO

D. Francisco Eguivar Guisasola, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Cuotas		Apremio 2.º grado	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
13467	Herederos de Nicolás Fuente	Casapanera.	0	42	0	06
3205	Luis Cobiello.	»	1		0	15
3206	El mismo.	»	0	33	0	05
3207	Teresa Diaz Artidiello.	»	0	33	0	05
3208	La misma.	»	0	67	0	10
3209	La misma.	»	0	67	0	11
3230	José Vallejo.	»	1	49	0	22
3231	El mismo.	»	0	33	0	05
3234	Rafaela Aladro Montoto.	La villa.	1		0	15
3235	La misma.	»	0	33	0	05
3635	María Espina González.	Cobayas.	0	33	0	05
3634	La misma.	»	0	33	0	05
3638	La misma.	»	0	67	0	10
3693	Ramona Machargo Peruyero.	»	0	67	0	10
3699	Manuel Machargo Lobeto.	»	0	67	0	10
3706	Vicenta Machargo Lobeto.	»	0	51	0	07
3707	La misma.	»	0	33	0	05
3705	La misma.	»	0	67	0	10
3718	Juan Noriega Cuartas.	»	0	51	0	07
3717	El mismo.	»	0	51	0	07
3727	José Perez Fernandez.	»	0	33	0	05
3716	Mariay Vicenta Espina Blanco	»	0	67	0	11
3817	Las mismas.	Arenas.	0	33	0	05
3818	Las mismas.	»	0	33	0	05
3940	Emilia Cofiño González.	»	0	84	0	12
3949	Manuel Fernández Joglar.	»	0	51	0	07
3974	Ramona Llana.	Goleta.	0	84	0	13
4176	Juan Solís Cofiño.	Miyares.	0	17	0	02
4235	José Llana Migoya.	Valloval.	0	33	0	05
4234	El mismo.	»	0	33	0	05
4233	El mismo.	»	0	67	0	10
4232	Paulina Llano.	»	0	67	0	11
4265	Ramona Peláez.	»	0	67	0	10
4272	Benigno Sánchez Cobian.	»	1	33	0	19
4280	José Valle.	»	1	33	0	20
4281	Josefa Valle.	»	1	33	0	19
4282	La misma.	»	0	33	0	05
4291	Manuel Cobian Valle.	Cadanes.	0	67	0	10
4505	Primo Fernández Pérez.	»	1		0	15
4606	El mismo.	»	0	33	0	05
4618	José García Valle.	»	0	51	0	07
4634	Eleuteria Huerta Valle.	»	0	67	0	11
4719	Manuel Valle Suárez.	»	0	67	0	10
4720	El mismo.	»	0	67	0	11
4717	El mismo.	»	1	33	0	19
4718	El mismo.	»	0	67	0	11
4751	Josefa Alvarez González.	Pintueles.	0	33	0	05
4774	José Alvarez Llano.	»	0	84	0	12
4775	El mismo.	»	0	33	0	05
4776	El mismo.	»	1	33	0	20
4826	Ramon Cuevas Canto.	»	1		0	15
4829	El mismo.	»	0	51	0	07

Numero del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Cuotas		Apremio 2.º grado	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
5001	Arrostasia Prida Huerta.	Pintueles.	0	67	0	11
5002	La misma.	»	0	33	0	05
5031	Cándida Valle Gonzalez.	»	0	67	0	10
13302	Benigno Gonzalez.	Nava.	0	42	0	06
13303	José Gonzalez.	»	0	42	0	06
3497	José Isoba Perez.	Marea.	1		0	15
13295	Gertrudis Melendreras.	La Comba	0	63	0	10
13299	Lorenzo Torrero Melendi	»	1	05	0	16
13298	Josefa Peruyero.	»	0	42	0	06
13292	Benito Rueda.	»	0	65	0	10
13279	Juan Riera.	Las Cuevas.	0	42	0	06
3436	Vicente Rodriguez.	Fresnedal.	0	67	0	10
3435	El mismo.	»	0	33	0	06
3505	Vicente Melendi.	Marea.	1		0	15
3485	Manuel Forcelledo Rivero.	»	1		0	15
5215	Joaquin Melendreras Fuente.	Piñera.	1		0	15
5257	El mismo.	»	0	67	0	10
5260	El mismo.	»	0	67	0	10
5215	El mismo.	»	0	33	0	05
5259	El mismo.	»	0	33	0	05
5259	El mismo.	»	0	33	0	05
6218	Serafin Martínez Regueros.	»	0	33	0	05
5241	Jesús Crisanto Alvarez.	»	0	51	0	07
5306	Vicente Espina Sierra.	»	0	67	0	10
5309	Ramón Diaz Seletó.	S. Martin.	1		0	15
5304	Florentina Costales.	»	1		0	15
5305	La misma.	»	0	33	0	05
5245	Joaquina la Arena.	Ceñero.	0	51	0	07
5240	Joaquina Melendreras.	»	0	84	0	12
5084	Ramón Espina Diaz.	Cadapereda.	0	33	0	05
5085	El mismo.	»	0	33	0	05
4589	Manuel Alvarez Valle.	»	1		0	15
5082	Francisco Espina Fernandez.	»	0	33	0	05
5083	Manuel Espina Fuente.	»	0	33	0	06
5247	Juan Gonzalez Melendi.	Amara.	0	33	0	05
5247	Fernando Martínez Regueros	»	0	33	0	05
5572	Dorotea Pania Espina.	La Parte.	0	67	0	10
5573	La misma.	»	0	33	0	05
5579	Ramón Alonso Garcia.	Pedrero.	1		0	15
5580	El mismo.	»	0	35	0	05
39	Ramón Aladro Viña.	Bienes.	2	67	0	40
1412	Josefa Espina Peruyero.	»	0	67	0	10
5344	Ramón Aladro Viña.	»	0	67	0	10
5345	El mismo.	»	0	33	0	05
5343	El mismo.	»	0	67	0	10
6252	Brigida Rodriguez.	Infiesto.	1		0	15
5721	José Corral Garcia.	Bredes.	1	33	0	20
5723	Ramón Cuesta Morán.	»	0	25	0	04
5650	Maria Alvarez.	»	0	67	0	10
5696	Josefa Corral Sanchez.	»	1		0	15
5697	La misma.	»	0	51	0	07
5732	La misma.	»	1	33	0	19
5764	Ramón Gonzalez (hermanos)	»	1	33	0	19
5826	Vicente Pierres Pumarín.	»	1		0	15
5844	Manuel Suarez Arbesú.	»	0	67	0	10
5943	Andrés Onis Alvarez.	Mestas.	0	67	0	11
5918	Manuela Gonzalez,	»	1	33	0	20
5951	La misma.	»	0	67	0	10
5917	La misma.	»	1		0	15
5896	Jacinto Córdoba Alonso.	»	1		0	15
5895	El mismo.	»	0	67	0	10
5894	El mismo.	»	1		0	15
5893	El mismo.	»	1	33	0	19
6382	Francisco Bermudez Pelaez.	Lozana.	0	33	0	05
6426	Vicente Gutierrez.	»	1	33	0	19
6427	El mismo.	»	1		0	15
6445	Miguel Pelaez Solares.	»	0	67	0	11
6455	José Quirós Rivera.	»	0	51	0	07
6454	El mismo.	»	0	67	0	11
6489	Manuel Benito Bermudez.	Otero.	0	51	0	07
6480	Joaquin Bermudez.	»	0	33	0	05
6481	El mismo.	»	0	33	0	05
6479	El mismo.	»	0	67	0	10
6537	Josefa Vazquez Rozapanera.	»	0	67	0	11
6545	Maria Barro Llano.	Pandiella.	0	67	0	10
7619	Manuel Sanchez.	Santianes.	0	33	0	05
6621	Sinforoso Salas Gonzalez.	»	1		0	15
6624	Faustino Vallina Collada.	»	0	67	0	10
8228	Rodrigo Luis	Cardes	1		0	15
8260	Benito Piniella.	»	0	33	0	06
8259	El mismo.	»	0	51	0	07
8276	Bernardo Rivero Lozano	»	0	51	0	07
8277	Rafael Reguero.	»	1		0	05